



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

1 DE AGOSTO DE 1998

5833

No. 12729

JUICIO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE CONSIGNACION DE PAGO JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

ASOCIACION MUTUALISTA DE BENEFICIENCIA PRIVADA
DE TABASCO, A.C. DONDE SE ENCUENTRE.
(DOMICILIO IGNORADO)

En el expediente número 217/998, relativo al Juicio a Procedimiento Judicial no contencioso de Consignación de Pago, promovido por el C. HECTOR MANUEL ABURTO GARCIA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HECTOR JAVIER ABURTO VALENCIA, a favor de: ASOCIACION CIVIL MUTUALISTA DE BENEFICIENCIA PRIVADA TABASCO, A.C. y/o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA; con fecha uno de Junio del presente año se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A UNO DE JUNIO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:

1/o.- Se tiene por presentado al Ciudadano HECTOR MANUEL ABURTO GARCIA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a desahogar la prevención que le fuera hecha mediante el punto segundo del proveído de fecha seis de mayo del año que transcurre, exhibiendo al efecto dentro del término concedido una constancia de DOMICILIO IGNORADO, por lo que en tal virtud se procede a darle entrada a la promoción inicial de la manera siguiente.

2/o.- Por presentado al Ciudadano HECTOR MANUEL ABURTO GARCIA, con su escrito de fecha veintiuno de abril del presente año, presentado el día treinta de ese mismo mes y año ante la oficialía de partes Común de este Juzgado, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio del señor HECTOR JAVIER ABURTO VALENCIA, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos del Primer Testimonio que exhibe de la escritura número UN MIL NOVECIENTOS UNO VOLUMEN VEINTIUNO de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Independencia número 121 Centro de esta ciudad capital, autorizando para tales efectos en su nombre y representación, así como para recoger cualquier clase de documentos conjunta o separadamente a los Ciudadanos JOSE FRANCISCO BARTILOTTI VAZQUEZ, ABIGAIL OCHOA GALLEGOS, ROBERTO ORTIZ CONTRERI, ALEJANDRO OLAN NIÑO Y AL C. EMANUEL PALMA PERALTA, promoviendo en la VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIAS DE CONSIGNACION DE PAGO EN FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL MUTUALISTA DE BENEFICIENCIA PRIVADA TABASCO, A. C. y/o de quien legalmente la represente mediante el Recibo de Depósito original que igualmente

acompaña, el cual ampara la cantidad de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en moneda de curso legal actual equivalente a la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en viejos pesos, cuyo documento se encuentra guardado en la caja de seguridad de este juzgado.

3/o.- De conformidad con los artículos 2279, 2281, 2296, 2297, 2306, 2322, 2323, 2324, 2325, 2327 del Código Civil vigente en el estado, 134, 139, 161, 162, 163, 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud planteada en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

4/o.- Toda vez que la beneficiaria ASOCIACION MUTUALISTA DE BENEFICIENCIA PRIVADA TABASCO, A.C. resulta ser de domicilio ignorado tal y como se acredita con la CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, exhibida por la promovente, expedida por el Ciudadano Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, se ordena su notificar a la mencionada Asociación por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que reciba o vea depositado a su favor la cantidad de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que consignó a su favor la promovente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARIA SIDRA DE LA CRUZ PEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. Y PARA SU PUBLICACION EN LA VIA DE NOTIFICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No.- 12733



BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1998

<u>ACTIVOS</u>		
CAJA	\$	51,463.00
BANCOS		21,107.00
OTRAS DISPONIBILIDADES		<u>5,357.00</u>
SUMATORIA	\$	77,927.00
VALORES	1'530,000.00	
ACCIONES Y APORTACIONES PATRIMONIALES	<u>50,000.00</u>	
VALORES Y ACCIONES		1'580,000.00
PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	1'436,058.00	
PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA	<u>2'594,025.00</u>	
CARTERA VIGENTE		4'030,083.00
AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS	<u>2'282,486.00</u>	
CARTERA TOTAL		6'312,569.00
DEUDORES DIVERSOS		336,336.00
VALORES MUEBLES E INMUEBLES		
ADJUDICADOS (NETO)	28,100.00	
OTRAS INVERSIONES	69,428.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO NETO	267,149.00	
INMUEBLES DESTINADOS A OFICINA	<u>261,424.00</u>	
ACTIVO FIJO		626,101.00
ANTICIPOS Y OTROS CARGOS DIFERIDOS	27,203.00	
GASTOS DE INSTALACION Y ORGANIZACIÓN (NETO)	<u>194,642.00</u>	
CARGOS DIFERIDOS		221,845.00
ACTIVO TOTAL	\$	9'154,778.00
<u>PASIVO TOTAL</u>		
CUENTAS DE AHORRO	\$	1'910,436.00
DEPOSITOS A PLAZO		<u>6'731,655.00</u>
TOTAL DE DEPOSITOS	\$	8'642,091.00
OTRAS OBLIGACIONES	<u>76,161.00</u>	
SUMATORIA		76,161.00
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES EN EL EJERCICIO		
PROVISIONES PARA CREDITOS	1'608,780.00	
CREDITOS DIFERIDOS	10,803.00	
SUMATORIA		1'725,897.00
PASIVO TOTAL		10'444,149.00
CAPITAL SOCIAL	710,977.00	
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1'493,809.00)	
REVALUACIONES	112,797.00	
RESULTADO DE EJERCICIO EN CURSO	(<u>619,336.00</u>)	
CAPITAL CONTABLE		(1'289,371.00)
PASIVO + CAPITAL	\$	9'154,778.00
BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	\$	2'579,989.00
CUENTAS DE REGISTRO		<u>2'579,989.00</u>
TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN	\$	5'159,978.00

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO EN SUS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE LAS OPERACIONES REFLEJADAS EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CON FORME AL CATALOGO DE CUENTAS DE ESTA INSTITUCION FINANCIERA, TANTO EL PROPIO ESTADO COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.


C.R. JOSE LUIS GARCIA GUZMAN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION


L.C.P. RAFAEL MENDOZA LOPEZ
CONTADOR GENERAL

No.- 12739

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1814/995, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inverlat, en contra de la Ciudadana María Reyes García Rangel, con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, promoviendo con la personalidad reconocida en autos, mediante el cual manifiesta que ha precluido, los términos que se le concedieron a las partes para que manifestaran lo que a sus derechos conviniera sobre los avalúos emitidos por los peritos nombrados en la presente causa, ahora bien tomando en cuenta que efectivamente dichos términos han precluidos, toda vez que según cómputo secretarial que obran en foja ciento cincuenta y cinco a vuelta de autos, aparece que el término para objetar el avalúo emitido por el perito de la parte actora, corrió del veintisiete de marzo al primero de abril del presente año, con respecto al actor y con respecto al demandado corrió del cuatro al siete de abril del presente año, asimismo en cuanto al peritaje emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, según cómputo secretarial que obra en foja ciento setenta a frente de autos, corrió con respecto al actor del día veintitrés al veintisiete de abril del presente año y con respecto al demandado corrió del veinticuatro al veintiocho de abril del presente año y apareciendo que ninguna de las partes manifestó nada al respecto de la vista que se les dio se les tiene por perdido el Derecho que debieron ejercitar con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y apareciendo de la revisión efectuada a los autos, se desprende que los avalúos emitidos por los peritos, los cuales se encuentran agregados al expediente aparecen que éstos son concordantes en cuanto al valor comercial del inmueble embargado en el presente asunto, en consecuencia se tienen por aprobados para todos los efectos legales conducentes los avalúos emitidos por los peritos en la materia.

TERCERO.- Ahora bien como lo solicita el actor Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO en su escrito que se provee, con base en los puntos que anteceden y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio aplicado al presente asunto, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en vigor en el Estado y aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad de la Ciudadana MARIA REYES GARCIA RANGEL ubicado en la calle cuatro número 128 (ciento veintiocho), Conjunto Habitacional Residencial Los Pinos II, edificio "N", departamento 204, Primer Nivel Colonia "Espejo I", de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 89.52 m2. (ochenta y nueve punto cincuenta y dos, metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.00 METROS con área común exterior (escaleras), y 8.275 metros con área común exterior (pasillo de acceso), AL ESTE: en 4.15 metros con vacío área

común exterior; AL SUR; en 2.00 metros con vacío área común exterior, AL ESTE en 2.90 metros con vacío área común exterior, AL NORTE en 50.00 centímetros con vacío área común exterior, AL ESTE en 4.65 metros con vacío área común exterior, AL SUR en 5.15 metros con vacío área común exterior, AL OESTE: 2.55 metros con vacío área común exterior; AL SUR en 3.625 metros con vacío área común exterior, AL OESTE en 3.15 metros con departamento N-201, al NORTE en 2.00 metros con Pozo de Luz al OESTE en 3.15 metros con Departamento N-201 ABAJO con departamento N-104 ARRIBA con departamento N-304, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de la señora MARIA REYES GARCIA RANGEL, bajo el número 3152 a folio 134 del Libro de Condominios volumen 46.

Asignándose a dicho departamento en condominio un valor comercial de \$145.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate.

TERCERO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por Ministerio de Ley asistida del Secretario Judicial de Acuerdos CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó la Lista de acuerdos de fecha 18 de Junio de 1998. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON

1-2-3

No.- 12741

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 357/996, relativo a Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información de Dominio, promovida por El C. ANTONIO ALVARADO PEREZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

---Se tiene por presentado al Ciudadano ANTONIO ALVARADO PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un plano original, un recibo de teléfono original, un recibo de agua potable original, un certificado de no propiedad original, una certificación original, un oficio original, y una constancia de posesión de predio original, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio del bien inmueble, predio urbano ubicado en la Plaza denominada Nogal número 105 del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 180.00 (CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE:18.00 METROS con propiedad del SEÑOR FAUSTO MARTINEZ RIVEROLL; AL SUR: 18.00 METROS con propiedad del señor MANUEL DE JESUS TREVIÑO T.; AL ESTE: 10.00 METROS con terreno baldío; y al OESTE: 10.00 METROS con cerrada de Nogal. Con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 905, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en consecuencia con los numerales 2932, 2933, 2936 y demás aplicables del Código Civil en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta

numero que le correspondiera y este aviso de su inicio a la T. Superioridad y a la representante social adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho compete, asimismo al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, asimismo publiquense los edictos en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por tres veces de tres días. Al efecto expidanse los avisos y edictos correspondientes hecho sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de los CC. ARMANDO ROSAS ESPINOSA, ALFONSO MARTINEZ ZURITA, ONESIMO HERNANDEZ DEL ANGEL Y MARIA FLORA GONGORA AGUILAR, atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma

Agraria en su artículo 304 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informe al presidente municipal del Centro para que informe si el predio objeto de este procedimiento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dicho oficio copias de la solicitud con sus respectivos anexos que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio

Téngase al actor por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la casa marcada con el número 104 de la calle Peredo, Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC LIC. PEDRO LUIS GUTIERREZ CANTON Y EDGAR CERINO MARCIN. Asimismo se tiene al actor por otorgando mandato judicial al Licenciado PEDRO LUIS GUTIERREZ CANTON, mismo que se le señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil para la diligencia respectiva.

Notifíquese personalmente cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS quien autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA

DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

1-2-3

No. 12730

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 659/93 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS RODRIGO MARIN FIGUEROA, APODERADO DE BANCO UNION, S. A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR LOS CC. LICENCIADOS JORGE SERRANO TRASVIÑA Y GRETA SERRANO PULIDO, EN CONTRA DE LOS CC. JOSE FRANCISCO MENA DOMINGUEZ Y LAURA IRENE GONZALEZ DE MENA, CON FECHAS DIECISIETE DE FEBRERO Y VEINTIDOS DE MAYO, DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la licenciada GRETA SERRANO PULIDO, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos nuevos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el ingeniero ALEJANDRO CARDENAS CAMPOS, perito designado por la parte actora.

SEGUNDO: Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hasta el día treinta de abril del año próximo pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

A) PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCIONES, con domicilio en el Predio Denominado "SANTA RITA", que se ubica en la prolongación de la calle Independencia sin número en la población Salto de Agua del mismo municipio, en el estado de Chiapas con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 832.00 M. CON CANUTA PEREZ; AL SUR: 673.46 M. CON ELIECER PEREZ GUTIERREZ; AL ESTE: 506.00 M. CON RIO TULIJA, MARGEN IZQUIERDO y al OESTE: 445.00 M. CON IGNACIO CORONA, con una superficie de 25-08-52 HA. al cual se le fijó un valor comercial de \$350,750.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Signaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la unidad deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1071 del Código de Comercio no reformado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Salto de Agua, Chiapas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella

entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos a sus autos y escritos se acuerdan:

PRIMERO: En atención a lo solicitado por la Licenciada GRETA SERRANO PULIDO, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha diecisiete de Febrero del año en curso, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado.

SEGUNDO: Como lo solicita el C. JOSE FRANCISCO MENA DOMINGUEZ en su escrito de cuenta, expídase a su costa y previo pago de los derechos fiscales correspondiente, copia certificada de la que menciona en su escrito que se provee, autorizando para recogerla a los CC. AMELIA ALEJANDRA ANCONA CALCANE, JOSE EDUARDO RUIZ PIÑERA Y ROSA VIRGINIA ANCONA CALCANE y también para recibir toda clase de citas y notificaciones, debiendo dejar constancia de recibido en autos.

TERCERO: Asimismo, señala como domicilio para recibir todas clases de citas y notificaciones el ubicado en la calle José Narciso Roviroso Número 204, primer piso en el centro de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR UN TERMINO DE TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

**SEIS CONSORCIO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

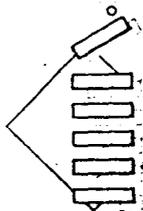
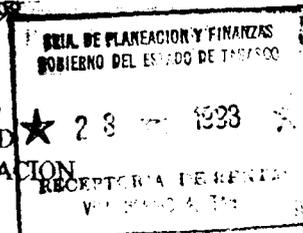
Con fundamento en lo dispuesto en las cláusulas Decima y Decima Primera de los estatutos sociales de la sociedad, se convoca a los accionistas de SEIS CONSORCIO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., para que concurran a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en SEGUNDA convocatoria, que se efectuara a las 10:30 Horas del día 5 de Septiembre de 1998, en el domicilio de la sociedad, Av. Paseo de la Palma No. 103, Fraccionamiento Paseos del Usumacinta, Tabasco 2000 Villahermosa, Tabasco; para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Nombramiento del Escrutador.
- II.- Lista de Asistencia.
- III.- Instalación de la Asamblea, en su caso.
- IV.- Informe del Presidente del Consejo de Administración por el periodo del 25 de Enero de 1992, fecha de inicio de operaciones, al 31 de Diciembre de 1997.
- V.- Informe del Comisario sobre los Estados Financieros, por el periodo del 14 de Noviembre de 1995, fecha en que tomo posesión de su cargo, al 31 de Diciembre de 1997.
- VI.- Presentación de los Estados Financieros correspondientes a los años terminados al 31 de Diciembre de 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997.
- VII.- Presentación de los Estados Financieros correspondientes a los años de 1992 a 1997.
- VIII.- Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea
- IX.- Designación de Delegado de la Asamblea para trámitar la protocolización de los acuerdos tomados

Villahermosa, Tabasco a 1o. de Agosto de 1998

ARQ. HORACIO DOMINGUEZ GUICHARD
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION



SEIS CONSORCIO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.

No.- 12738

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 1110/996, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de MARIA DEL REFUGIO AGUILAR AGUILAR, con fecha veintinueve de mayo del año que discurre, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

-----Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, por exhibiendo certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

----SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito nombrado en rebeldía de la parte demandada.

----TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

---A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 241, colonia Tamulté de las Barrancas en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 05.00 M. con Calle Miguel Hidalgo, al SUR en dos medidas 04.00 m., 00.75 m. con varios propietarios; al ESTE 31.00 m. con propiedad de Josefina Méndez Alvarez y al Oeste en dos medidas 24.17 M., 06.83 M. con propiedad de Dionisio Sánchez, Alicia Domínguez, Carmen Rodríguez, con un área Total de 153.29 M2., al cual se le fijó un valor

comercial de \$167,621.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100); misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos de dicha cantidad.-----

----CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez s/n de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

----QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

----Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ

1-2-3

No.- 12737

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 321/997, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en contra del ING. JOSE ENRIQUE ROVIROSA PRIEGO, con fecha Ocho de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----

----VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO con su escrito de cuenta exhibiendo certificado de Libertad de Gravamen actualizado de los últimos diez años y en donde se desprende que aparece inscrito como Acreedor Hipotecario 'BANCOMER S.A. y como acreedor reembargante el Licenciado Ernesto Ventre Sastré, a quienes se les tuvo por perdido el derecho para intervenir en el avalúo y subasta del bien sujeto a remate, según proveído de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, toda vez que los mismos no hicieron manifestación alguna en el término legal concedido para tal efecto, en consecuencia agréguese dicho certificado a los presentes autos para los efectos legales conducentes.-----

----SEGUNDO.- En consecuencia y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, PERITO EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA.

---TERCERO.- Atento a lo anterior, y como lo establecen los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio en concordancia con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: A) PREDIO URBANO ubicado en el lote tres, manzana uno del Fraccionamiento Residencial Las Quintas, calle Samarkanda en Tabasco Dos Mil de esta Ciudad, con una superficie de 115.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 07.00 metros con Jardín Alberca, AL NORESTE 16.50 metros con pasillo de acceso entre lote número tres (3) y lote número (2), dos, AL SURESTE 07.00 metros con privada de acceso, al SUROESTE 16.50 metros con lote número (4) cuatro, inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a

nombre de JOSE ENRIQUE ROVIROSA PRIEGO, bajo el número 14,013, predio número 97,223 a folio 23, del Libro mayor volumen 380, al cual le fue fijado un valor comercial de \$475,552.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado en el inmueble sujeto a remate.-----

----CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

----QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO.

----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

----Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No.- 12736

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1558/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido actualmente por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN S.A. y en contra de los CC. MARTIN HERNANDEZ GOMEZ Y TERESA LEON DE HERNANDEZ o TERESA LEON PALMA, con fecha veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

---Vistos; el estado que guardan los autos y los escritos de cuenta se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene por presentado a el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO con su escrito de cuenta, como lo peticiona y tomando en consideración que el término concedido a la parte demandada y al acreedor hipotecario INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), para que contestaran la vista que se le mandó a dar con relación a los avalúos emitidos por el perito del actor y en rebeldía de los demandados, sin que ninguno haya hecho uso de tal derecho, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio derogado, téngasele por perdido el derecho que debieron ejercitar.---

---SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita la parte actora Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, y toda vez de que los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora como el nombrado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados dentro del término concedido para ello, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión, el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.-----

---TERCERO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado: -----

PREDIO URBANO CON SUPERFICIE DE 58.07 metros cuadrados, ubicado en el conjunto habitacional Villa las Fuentes de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, departamento número 302, edificio 82, 2º nivel, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 1.215 metros con escalera y 7.65 metros con vacío a área común; Al Sur 8.855 metros con vacío a área común; al Este 1.57 metros con vacío a área común y 7.11 metros con andador; al Oeste

4.09 metros con escalera, 3.02 con departamento 301 y 1.57 metros con vacío a área común; arriba con departamento 402; abajo con Departamento 202; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de el C. MARTIN HERNANDEZ GOMEZ, bajo el folio 238 y volumen 39 de Condominios y al que le fue fijado un valor comercial de \$87,470.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate.-----

---CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior al reformado y a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, con la finalidad de convocar postores en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS DIEZ HORAS, se hace saber a las partes que no habrá prórroga de espera.

---QUINTO.- Debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

---SEXTO.- De igual manera se tiene por presentado al C. MARTIN HERNANDEZ GOMEZ, con su escrito de cuenta, revocando el domicilio que señaló para oír citas y notificaciones, en el Despacho jurídico ubicado en la calle Aldama número 605 altos 4 de la zona Luz de esta ciudad, así como a revocar las autorizaciones que en favor de los CC: Licenciado GUADALUPE SOLIS VILLEGAS y/o ERNESTO ALONSO VAZQUEZ BALAN, y señala como nuevo domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Belisario Domínguez 138, Colonia Primera del Aguila de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial SERGIO MARTINEZ GUZMAN con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

1-2-3-

No.-12592

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE BALANCAN, TABASCO.

AURORA GONZALEZ HERNANDEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 266/996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR FELIPE KURY PEREZ EN CONTRA DE AURORA GONZALEZ HERNANDEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

VISTOS.- La razón secretarial; y se acuerda:-----

1º.- Téngase por presentado al Ciudadano FELIPE KURY PEREZ con su escrito de cuenta, mediante el cual anexa una constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal Comandante J. FERNANDO SANRIBAGO RODRIGUEZ, dando así contestación a la vista que se le dio; en consecuencia, atento a lo resuelto por el Tribunal de alzada; y los documentos descritos en el auto de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, los cuales corren agregados a los autos, téngasele por promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de AURORA GONZALEZ HERNANDEZ, quien es de domicilio ignorado.-----

2º.-Por lo que con fundamento a lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, 289, 291 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 254, 255, 257, 258, 121 fracción II y demás del Código Procesal Civil, derogados pero en vigencia a la presentación de esta demanda, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, y con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

3º.- En razón que la demandada AURORA GONZALEZ HERNANDEZ, es de domicilio ignorado tal y como lo manifiesta el promovente FELIPE KURY PEREZ, con fundamento a lo establecido en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles derogado, publíquense los edictos correspondientes del presente auto de radicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor

término de TREINTA DIAS a recibir las copias de su traslado para que produzca su contestación a la demanda, plazo que empezará a correr a partir del día siguiente en que se publique el último edicto, haciéndole saber que la ley le concede un término de NUEVE DIAS para contestar la misma, salvo excepciones que suspendan el procedimiento; de igual forma, y concluido el término para la contestación de la demanda, empezará a correr el término de DIEZ DIAS para ofrecer pruebas, acorde a lo estipulado en dispositivo 284 del Código Procesal Civil anterior al vigente y que será común para ambas partes.-----

4º.- Requírase a la demandada para que en el momento de producir su contestación señale domicilio para oír citas y notificaciones y autorice persona para hacerlo en esta ciudad de Balancán, Tabasco, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a la regla general sean de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.-----

5º.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Reforma sin número de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, y autorizando para tales efectos al Licenciado ROBERTO ANTONIO LEHMANN ASCENCIO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO SANTIAGO EDUARDO JIMENEZ SOLIS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ANTONIO ARCE MOLINA CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD Y EN VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO.----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ANTONIO ARCE MOLINA.

No. 12726

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX

La C. ROSARIA PEREZ MAYO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE GENERAL MARCELINO GARCIA BARRAGAN No. 406 DE LA COLONIA PUNTA BRAVA DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 95.10 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 9.00 MTS. CON EL SR. SANTIAGO GOMEZ AGUILAR
AL SUR: 7.00 MTS. CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE: 12.00 MTS. CON CALLE GRAL. MARCELINO GARCIA BARRAGAN.
AL OESTE: 12.00 MTS. CON ALFONSO PEREZ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 1RO. DE JULIO DE 1998.
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LA PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. IRBING OROZCO JUAREZ

No. 12732.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 278/994, relativo a JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, EN CONTRA DE DELIO VIDAL RAMOS Y ORALIA VIDAL RAMOS con fecha nueve de Agosto de 1996 y 9 de Junio del año en curso.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:

1º.- Se tiene por presentado a LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ con su escrito de cuenta, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y demandada, no fueron objetados dentro del término de ley, para tales efectos que provee la ley, se aprueban los mismos para los efectos a que haya lugar.

2º.- Asimismo, se tiene a la demandada ORALIA VIDAL RAMOS con su escrito de cuenta, por autorizando persona para recibir citas y notificaciones al C. MARCOS RAMOS ORTIZ, así como recibir y entregar toda clase de documentos y revisar expedientes.

3º.- Ahora bien como lo pide el ya mencionado en su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 543, 544, 545, 551, 552, 553 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por el artículo 1410 al 1411 del Código de Comercio en vigor, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble PREDIO CON CONSTRUCCION, propiedad de DELIO Y ORALIA VIDAL RAMOS se localiza en la calle jaimencintrón número 001 de la Cd. de Cárdenas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 18.79 MTS. con PROPIEDAD DE DARVELIO TORRES MENDOZA. AL SUR: 18.95 MTS. CON PROPIEDAD DE SR. MARIO MORALES HERNANDEZ, AL ESTE: 6.75 MTS. CON CALLE JAIME CINTRON. AL OESTE: 5.15 CON PROPIEDAD DE DARVELIO TORRES MENDOZA. Con una superficie de 101.06 m2. Los citados peritos valuadores le dieron un valor comercial de \$62,500 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, asimismo también se saca a remate los siguientes bienes muebles propiedad de los demandados los que a continuación se detallan: JUEGO SALA forrado de terciopelo de color rojo mesita de centro de madera acabado rústico en color café. Comedor compuesto por una mesa con estructura de tubular y superficie de vidrio 6 mm y 6 sillas con cojines, respaldo en color rojo. Modular eléctrico marca soundesign con doble tocacintas, tornamesa, radio y actualizadores dos bocinas mod. 205 en color negro. Mesa tipo base de acerrín comprimido forrado en formaica en color café. El citado perito valuador dio un valor comercial de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

4º.- En consecuencia, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esta ciudad, quedando a su elección que entre los siguientes pudieren ser: TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO,

PRESENTE, DIARIO SURESTE Y TABASCO AL DIA, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO PARA LA CELEBRACION de la diligencia de remate, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura legal por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante la Secretaría Finanzas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO, del valor comercial asignado por los peritos valuadores designado por la parte actora y demandado, sin cuyo requisito no podrán ser admitidas.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por...

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vista: La cuenta secretarial que antecede se provee.

1º.- Se tiene por presentado a FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ con su escrito de cuenta, y como lo pide y en virtud de que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia definitiva trece de abril del año en curso, declárese que la misma ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar, condenándose a las partes a estar y pasar por lo aprobado en todo tiempo y lugar y de conformidad con los artículos 403 Fracción II y 404 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

2º.- Por lo tanto y como lo pide el actor LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ en su escrito de cuenta, se le tiene por señalando fecha y hora para el desahogo de la diligencia de Remate en Primera Almoneda, la cual se llevará a cabo el día (20) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS; asimismo expídasele los edictos y avisos respectivo debiéndose insertar el auto de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, así como el presente proveído.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD, ASI COMO EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA.

No. 12722

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2130/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO, Endosatario en Procuración del Señor PRIMITIVO GOMEZ MAGAÑA, en contra de LETICIA CRUZ GONZALEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

PRIMERO.- Apareciendo que se reservó de acordar los efectos presentados por los Ciudadanos JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO Y LETICIA CRUZ GONZALEZ, mediante auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, al respecto se provee lo siguiente: ---

Téngase a la demandada LETICIA CRUZ GONZALEZ, por haciendo sus manifestaciones en su escrito de fecha veintiuno de enero del año en curso, específicamente: Que ha quedado liquidada y por lo mismo ha librado su bien, puesto que de los depósitos efectuados el actor licenciado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO, no ha contestado la vista que se le diera con respecto a los depósitos y por no haber manifestado nada al respecto dichos depósitos los tiene por consentido. ---

Al respecto y de la revisión efectuada a los presentes autos se obtiene, que efectivamente y como lo hace ver la demandada, se han efectuado los siguientes abonos por concepto de suerte principal: Mediante escrito de fecha veintitrés de septiembre del año de mil novecientos noventa y

MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual fue realizada, como pago parcial a la suerte principal. De la cual se le dio vista al actor licenciado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO, mediante acuerdo de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, y al cual se opuso mediante escrito de fecha nueve de octubre de ese mismo año, para los efectos de que dichos depósitos se tomara en cuenta para pago de intereses moratorios y que le fuera acordado en proveído de fecha dos de octubre del año de mil novecientos noventa y seis, exhibió la demandada, los recibos de depósitos números 138004 de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y siete, por la cantidad de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de abono a la suerte principal y del recibo de depósito número 138441 de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, por la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100), por concepto de abono a la suerte principal con las cuales se les dio vista al actor, sin que haya dado contestación a la misma. También se tuvo a la demandada por exhibiendo el recibo de depósito número 156456 de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete, por la cantidad de \$5,860.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS ---

SETENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pago total de honorarios profesionales sobre la suerte principal, y gastos y costas que se originaron en el asunto, y pago de intereses moratorios generados de la cual solamente se agregó a los presente autos. ---

Ahora bien, y tomando en cuenta que del estudio y de la revisión minuciosa efectuada a los autos, se advierte que la demandada LETICIA CRUZ GONZALEZ, fue condenada en la sentencia definitiva de fecha dieciocho de enero del año de mil novecientos noventa y seis, al pago de la suerte principal por la cantidad de \$6,200.00 (Seis Mil Doscientos Pesos 00/100), al pago del 15% (quince por ciento) mensual por concepto de intereses moratorios, generados, mas los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, el pago de los gastos y costas del presente juicio, incluyendo honorarios profesionales a razón del 30% (treinta por ciento), sobre el principal que justifiquen en ejecución de sentencia, y que tomando en consideración, que de las consignaciones que se han efectuado, y que la demandada expresamente los depositó como ABONO PARCIAL A LA SUERTE PRINCIPAL, y que de las mismas suman la cantidad de \$6,200.00 y advirtiéndose que de dichos depósitos solamente al primero se opuso el actor, entendiéndose que ha consentido los otros abonos de los que se le ordenó dar vista, y a los cuales no contestó. Ahora bien, esta autoridad resuelve que de los abonos realizados, solamente, los depósitos de fecha trece y diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, que ampara la cantidad de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y \$3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se aplicarán a la suerte principal, y el resto de la suerte principal, que

septiembre de mil novecientos noventa y seis, el actor licenciado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO, se opuso a su aceptación como abono a la suerte principal, en esa virtud, con fundamento en el artículo 364 del Código de Comercio, aplicable al momento de la celebración del crédito, se aplica como ABONO A INTERESES. Sirve de apoyo al razonamiento el siguiente criterio sostenido por la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que dice: "... OBLIGACIONES MERCANTILES CON INTERESES, APLICACION DE LAS ENTREGAS A CUENTA DEL ADEUDO.- De conformidad con el artículo 2094 del Código Civil, para el Distrito Federal supletorio en Materia Mercantil, la regla general tratándose de aplicación a capital de las cantidades entregadas a cuenta de créditos, existiendo intereses vencidos y no pagados, es la que no debe llevarse a cabo dicha aplicación salvo convenio de las partes en contrario. Tomando en cuenta lo anterior, en relación con lo dispuesto por el artículo 364 del Código de Comercio, resulta que si las partes convienen en hacer la aplicación de lo entregado a capital, a los intereses o una parte a cada concepto, dicha aplicación es correcta, pues se ajusta a lo dispuesto en los preceptos invocados, sin embargo si no se da ese consenso de voluntades, y el deudor manifiesta su deseo unilateral de aplicar la cantidad a entregarse al capital y no al pago de réditos vencidos y no cubiertos, con la oposición del

acreedor. Debe acudir supletoriamente a la regla indicada en el artículo 2094 citado, es decir, que la aplicación se haga en primer término al pago de intereses devengados y no cubiertos y después al adeudo principal, pues es clara la intención del legislador de suplir la omisión de las partes sobre ese aspecto. Octava Epoca. Contradicción de Tesis 44/992. Entre la sustentada por el segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, y Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito. 3 De Mayo de 1993. Unanimidad de 4 votos. . . "Por lo que se concluye que la suerte principal no ha sido cubierta, pues la cantidad que suman los depósitos realizados de fechas antes descritas y que de los cuales no manifestó nada el actor suman la cantidad de \$4,700.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) quedando por cubrir para el pago total de la suerte principal la cantidad de N\$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), Reservándose, el depósito realizado de fechas diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, y el de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete, para ser aplicados a los intereses moratorios, que el ejecutante justifique mediante su planilla de liquidación de intereses gastos y costas. ---

En cuanto a la citación para sentencia interlocutoria a la que hace referencia, dígamele que se deberá estar al punto subsecuente. ---

SEGUNDO.- Por otra parte téngase al Licenciado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO, con su escrito de cuenta de fechas dos de febrero del año en curso, y por exhibiendo una copia fotostática de la cédula original, una factura original del Periódico Avance número 10816, un recibo de la Secretaría de Planeación de Finanzas original número 084941, un recibo original expedido por el H. Ayuntamiento del Centro con folio 51545, y copias simples de los mismos de dicho promoviendo INCIDENTE DE LIQUIDACION DE GASTOS Y COSTAS, en contra de la demandada LETICIA CRUZ GONZALEZ, en consecuencia y con fundamento en los artículos 1082, 1083, 1085, 1086, 1087, 1088, Y 1414, del Código de Comercio en vigor, se da entrada al Citado incidente, el cual correrá por cuerda separada unida al principal por lo anterior, con el escrito recibido, fórmese el cuademillo referente y con la copia que exhibe dese vista a la parte demandada. ---

TERCERO.- Téngase al Licenciado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO, con su escrito de cuenta de fecha seis de abril del año en curso, mediante el cual autoriza para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, revisar el expediente cuantas veces sea necesario y recoger documentos al Pasante en derecho Ciudadano JOSE HERNANDEZ MORALES. ---

CUARTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos tanto del nombrado en rebeldía por la parte demandada, como el del nombrado por el actor, asignan igual valor comercial al predio embargado en esta causa, se aprueban los avalúos para todos los efectos legales a los que haya lugar. ---

QUINTO.- Como lo solicita el licenciado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO en su carácter de Endosatario en Procuración del señor PRIMITIVO GOMEZ MAGAÑA, en el segundo de sus escritos, de fecha ocho de mayo del año de mil

novecientos noventa y ocho, y toda vez que la demandada no ha cubierto el pago total de la suerte principal, en el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación al artículo 3º. Transitorio de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: ---

PREDIO URBANO.- Marcado con el lote número, 39 de la Manzana doce de la zona 01, de la Calle sin nombre de la Colonia José María Pino Suárez (antes Tierra Colorada) de esta Ciudad, con una superficie de 124.00 metros cuadrados, dentro de las medidas y linderos siguientes; Al Norte: 8.00 metros con lote 38, Al Sur: 7.00 metros con el lote 40, Al Este: 16.00 metros con lote 34; y al Oeste: 16.00 metros con calle sin nombre, afectando el predio número 72,236 folio 86, del libro mayor volumen 281 a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$55,630.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). ---

SEXTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios de costumbres más concurridos de esta Capital, haciéndose saber que la diligencia de Remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado, a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual o por lo el diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Juez por Ministerio de Ley Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. ---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 09 Junio de 1998. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ

No.- 12742

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATADIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA No. E.ZAP/DOP/001/98

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, A TRAVÉS DE SU ORGANISMO: DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, convoca a las persona FÍSICAS Y MORALES, que cuenten con la experiencia, capacidad técnica y económica, requerida para participar en la licitación de la (s) obra (s) descrita (s) a continuación, y que cuya modalidad será celebrada a base de PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

El costo de los trabajos serán cubiertos con fondos provenientes del RAMO 033, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, conforme al FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, SEGÚN OFICIO DE INVERSIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL No. FISE-007-AP-014/98, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1998, La (s) licitación (es) se Celebrara (n), respetando los incisos que se describen a continuación:

LICITACIÓN NUMERO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	F E C H A S			PLAZO DE EJECUCIÓN
		LIMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA TÉCNICA	APERTURA DE PROPUESTAS	
E.ZAP/DOP/ 001/98	CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL MUNICIPAL PARA 10 CAMAS (EDIFICIO "B") EN EL MPIO. DE EMILIANO ZAPATA, TAB.	10/AGOSTO/98 13:00 Hrs.	13/AGOSTO/98 10:00 Hrs.	21/AGOSTO/98 10:00 Hrs.	120 DÍAS CALENDARIO
E.ZAP/DOP/ 002/98	CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL MUNICIPAL PARA 10 CAMAS (PASOS A CUBIERTO, CASETA DE VIGILANCIA, CISTERNA, BARRA PERIMETRAL, OBRA EXTERIOR, CUARTO DE INCINERADOR, CUARTO DE MAQUINAS, OBRA CIVIL PLANTA DE TRATAMIENTO), EN EL MPIO. DE EMILIANO ZAPATA, TAB.	10/AGOSTO/98 13:00 Hrs.	13/AGOSTO/98 10:00 Hrs.	21/AGOSTO/98 13:00 Hrs.	120 DÍAS CALENDARIO

FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS : 02/SEPTIEMBRE/98

PARA AMBAS LICITACIONES

FECHA PROBABLE DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS: 30/DICIEMBRE/98

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO PARA LA LICITACION No. E.ZAP/DOP/001/98 \$ 4'000,000.00

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO PARA LA LICITACION No. E.ZAP/DOP/002/98 \$ 2'000,000.00

LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, A LAS 13:00 HRS. PARA LA LICITACION No. E.ZAP/DOP/001/98

ANTICIPOS:

EN EL CONTRATO DE OBRA QUE SE ADJUDIQUE, EN LA(S) LICITACIÓN(ES) QUE SE INDICA SE PACTARAN LOS SIGUIENTES ANTICIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DE LA PRIMERA ASIGNACIÓN APROBADA PARA EL PRIMER EJERCICIO: UN 10% PARA EL INICIO DE LOS TRABAJO, Y UN 20% PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA Y DEMÁS INSUMOS.

A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Presentar la solicitud de inscripción señalando el concurso en que pretendan participar, con los documentos que se indican a continuación y que se entregaran en horas hábiles de lunes a sábado de 9:00 a 13.00 horas; a mas tardar el día señalado como fecha limite para la inscripción, en las oficinas de la DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TAB., UBICADA EN CALLE INDEPENDENCIA No. 50, TELÉFONOS (934)-3-00-69 Y FAX : 3-02-28, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- SOLICITUD POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA, AL CONCURSO EN QUE PRETENDA PARTICIPAR DIRIGIDA A LA C. PROFRA. MARIA DE LOURDES BOLIVAR GORRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, TAB.
- 2.- COPIA DEL TESTIMONIO NOTARIAL DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES (EN SU CASO), CUANDO SE TRATE DE PERSONA MORAL, O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA.
- 3.- COPIA DEL REGISTRO ACTUALIZADO DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- 4.- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL Y FEDERAL, ASÍ COMO LOS PARTICULARES SEÑALANDO LOS IMPORTES POR EJERCER DESGLOSADOS POR ANUALIDAD.
- 5.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DESCRITOS, EN BASE AL CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA MISMA, ACOMPAÑANDO COPIA DE LOS CONTRATOS QUE SE HAYAN CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA.

- 6.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEÑALANDO SU MODELO, CAPACIDAD Y SU UBICACIÓN FÍSICA.
- 7.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO; EN BASE A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR CONTADOR AJENO A LA EMPRESA, ANEXANDO COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR, O LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL (DEL AÑO FISCAL ANTERIOR AL DE LA CONVOCATORIA).
- 8.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 36 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO.
- 9.- NO SE AUTORIZARA LA SUBCONTRATACION DE NINGUNA PARTIDA DE LA OBRA, LA EMPRESA A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO SERA LA ÚNICA RESPONSABLE ANTE EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

B).-INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE BASES PARA CONCURSO

- 1.- LAS BASES INHERENTES A LA(S) LICITACIÓN(ES) ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA DESDE EL DÍA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO PARA LAS INSCRIPCIONES.
- 2.- EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, CON BASE A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS INTERESADOS, DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN INSCRIBIRÁ EN UN PLAZO MÁXIMO A 2 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE SU SOLICITUD, A QUIENES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.
- 3.- A LOS INTERESADOS ACEPTADOS SE LES ENTREGARA LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE AL CONCURSO RESPECTIVO, PREVIO PAGO, POR LA CANTIDAD DE \$ 2,500.00, (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR CADA LICITACION, IMPORTE DE DICHA DOCUMENTACIÓN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TAB., O EFECTIVO.

C).- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y FALLO.

- 1.- LAS PROPUESTAS SE PRESENTARAN EN LA FECHA Y HORA INDICADOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TAB., UBICADA EN LA CALLE INDEPENDENCIA No. 50.
- 2.- LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO
- 3.- EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, EN BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS SELECCIONARA AQUELLA QUE SATISFAGA PLENAMENTE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y QUE SEA FACTIBLE DE REALIZAR CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL CONTRATISTA, EN EL PLAZO PROPUESTO, EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE DARÁ A CONOCER EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA EL FALLO DEL CONCURSO, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA RECHAZARA LA SOLICITUDES Y PROPUESTAS QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO A LAS BASES PARA ESTE CONCURSO.



ATENTAMENTE
FRENTE EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

1998 2008
Presidencia PROMOTORA DE LOURDES BOLIVAR GORRA
Emiliano Zapata, Tab.

EMILIANO ZAPATA, TAB. A 29 DE JULIO DE 1998.

No.- 12734

CONVOCATORIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DEL COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 76 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 25, 26 Y 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO Y 6 FRACCION IV, 16 FRACCION VI Y 17 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DEL MENCIONADO COMITE.

CONVOCA

A LAS PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS (MORALES) ESPECIALIZADAS EN EL SUMINISTRO DE VESTUARIO, ROPERIA Y CALZADO, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE PEDIDOS Y CONTRATOS DE PROVEEDURIA BASADOS EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.

LAS INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE BASES SE EFECTUARAN DURANTE LOS DIAS 3 AL 7 DE AGOSTO DE 1998, DE 9 00 A 13.00 HRS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	REUNION DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
SPF/DGA/DRM/16/98	50 LOTES	VESTURIARIO, ROPERIA Y CALZADO	10 DE AGOSTO DE 1998 10.00 HRS	18 DE AGOSTO DE 1998 10 00 HRS	21 DE AGOSTO DE 1998 13.00 HRS

TODOS LOS MATERIALES DEBEN SER SUMINISTRADOS L.A.B. VILLAHERMOSA, TABASCO.

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE Y ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACION EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SEPLAFIN, UBICADAS EN PROLONGACION DE PASEO TABASCO No. 1504, CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA TABASCO.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIO AL PAGO DE LAS MISMAS.

REQUISITOS:

1.- SÓLICITUD POR ESCRITO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NUMERO Y SUMINISTRO DE LA LICITACION ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER DEL REPRESENTANTE O ACTA DE

EN CASO DE CONTAR CON EL REGISTRO DE PROVEEDOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO ACTUALIZADO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1998 PARA SU INSCRIPCION DEBERA PRESENTAR UNICAMENTE LA SOLICITUD Y FOTOCOPIA DEL REGISTRO

2.- EL COSTO DE LAS BASES DE LA LICITACION SERA DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.), CANTIDAD QUE, UNA VEZ ACEPTADA SU PARTICIPACION, DEBERA HACER EFECTIVA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y NO SERA REEMBOLSABLE.

INTERNET [Http://TABASCO.GOB.MX](http://TABASCO.GOB.MX).

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 3 DE AGOSTO DE 1998


C. P. OSCAR SAENZ JURADO
 SECRETARIO DEL COMITE DE COMPRAS



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco: